



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa
por ocupación de terrenos de uso público*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del 16 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo. La ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y del transcurso del plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Llana, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa